



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 406-2019-GM/MPSM

San Miguel, 26 de junio de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO: El Informe N° 365-2019-MPSM/SGLyCP/UQBR, de fecha 26 de junio del 2019, mediante el cual el Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual solicita la Conformación del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MPSM/OEC para "Adquisición de 3,350 Bolsas de Cemento Portland Tipo I para el Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Riego del Centro Poblado Chiapon, Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Cajamarca", y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley N° 27972, señalan ambos cuerpos normativos que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art 8 inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Órgano encargado de las Contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la Gestión administrativa de los contratos adicionalmente. la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el Área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, de acuerdo al Art 43 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. Los Procedimientos pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de las contrataciones. Así mismo hace conocer que para Licitación Pública, Concurso público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y Consultorías en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, de igual forma el Art 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 de la norma antes acotada, menciona, que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



El titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su Suplente.

Que, con Informe N° 365-2019-MPSM/SGLyCP/UQBR de fecha 26 de junio del año en curso, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad provincial de San Miguel, solicita la conformación del Comité de Selección, para la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MPSM/OEC.

Que, conforme a las facultades conferidas por el Art 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el Art 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR al comité de selección que se encargará de conducir la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MPSM/OEC para: **"ADQUISICIÓN DE 3,350 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO; MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO CHIAPON, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, CAJAMARCA"**, cuyos integrantes son:

PRESIDENTE:

C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez - Subgerente de Logística y Control Patrimonial
DNI N° 40468339

PRIMER MIEMBRO:

Ing. Franz Willington Monteza Villalobos - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
DNI N° 44752920

SEGUNDO MIEMBRO:

Ing. William Alberto Hernández Mejía - Sub Gerente de Estudios y Proyectos
DNI N° 46059744

SUPLENTES

SUPLENTE DE PRESIDENTE:

Edson Lingán Mendoza – Especialista en Adquisiciones y Contrataciones
DNI N° 42803104

SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO:

Elvira Elizabeth Soto Lozano – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

RGM N° 406-2019-GM-MPSM

DNI N° 72684200.

SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO:

Ing. Pablo Andree Alarcon Bravo - Sub Gerente de Ejecución de Obras.

DNI No 46976477

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar el presente acto resolutivo que trata la presente Resolución, y a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. ~~Herman R. Herrera Aparcana~~
GERENTE MUNICIPAL